



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 014-2013

Lima, 01 FEB. 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 267-01-2009 de fecha 13 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 2009, que establece los procedimientos a utilizar en las adquisiciones y contrataciones de bienes y/o servicios que realice PROINVERSIÓN;

Que, por Acuerdos de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptados en su Sesiones N° 273-01-2009 de fecha 18 de febrero de 2009, N°346-03-2010 de fecha 19 de mayo de 2010 y, N° 487-1-2012-CD de fecha 26 de setiembre de 2012, se efectuaron modificaciones al Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes;

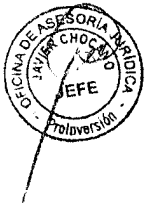
Que, el Reglamento para la contratación de servicios y adquisición de bienes mencionado en los considerandos precedentes dispone la creación de un Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones que se encargue de llevar adelante los diferentes procesos de selección que se realicen en el marco de lo dispuesto por el precitado dispositivo normativo;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2010, de fecha 01 de febrero 2010, se designó por el período de un año contado desde el 02 de febrero de 2010, a los miembros titulares del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones; siendo éste último recompuesto mediante Resoluciones de la Dirección Ejecutiva Nos. 26 y 071-2010, de fecha 11 de marzo y 09 de julio de 2010, respectivamente;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2011 de fecha 02 de febrero 2011, modificada por las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva Nos. 023 y 146-2011 del 22 de febrero y 10 de agosto de 2011, respectivamente, se efectuó una nueva recomposición de miembros del citado Comité Permanente, por el periodo de un año contados a partir del 02 de febrero 2011;

Que, asimismo, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 026-2012 de fecha 02 de febrero 2012, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones; siendo modificada por las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva Nos. 072 y 094-2012 del 21 de mayo y 15 de agosto de 2012, respectivamente, para efectuar la recomposición de miembros del citado Comité Permanente;

Que, es necesario seguir contando con un Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, encargado de llevar a cabo los procesos con cargo al Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar, a partir de la fecha, como miembros titulares y suplente del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones a las siguientes personas:

Señora **Evelyn Victoria Zarate Jiménez**, representante de la Oficina de Administración, quién la presidirá.

Señora **Heidi Mercedes Maguiña Meléndes**, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro titular.

Señor **Samuel Enrique Rivera Vásquez**, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro suplente.



Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, como miembro suplente del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones a la siguiente persona:

Señor **Renato Eyzaguirre Jara Almonte**, representante de la Oficina de Administración.



Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada al Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Regístrese y comuníquese.


GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR
Director Ejecutivo a.i
PROINVERSIÓN